

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

# **Avances y retrocesos en la implementación de políticas educativas para el nivel primario.**

Mauceri, María Laura y Rebagliatti, María Laura (UBA).

Cita:

Mauceri, María Laura y Rebagliatti, María Laura (UBA). (2007). *Avances y retrocesos en la implementación de políticas educativas para el nivel primario. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/238>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

## Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Título: Avances y retrocesos en la implementación de políticas educativas para el nivel primario

Mesa Temática Abierta: La organización del sistema educativo a principios del S. XX: la conformación histórica de los niveles educativos.

Universidad, Facultad y Dependencia: UBA

Autor/res-as:

Mauceri, María Laura, ATP

Rebagliatti, María Laura, graduada

Dirección, teléfono, fax y dirección de correo electrónico:

Díaz Velez 4421, CABA

011-4982-9448

[mlmauceri@yahoo.com.ar](mailto:mlmauceri@yahoo.com.ar)

### **PONENCIA:**

Pensar en nuestro sistema educativo en sus orígenes significa ubicarnos a principios del siglo XX. Sin embargo, diversas medidas como parte de políticas educativas en distintos momentos históricos permitieron hacer efectivo el avance de la educación pública, sobre todo en el nivel primario, con características dispares en las distintas provincias de nuestro territorio.

La situación anárquica reinante en nuestro país a partir de la guerra por nuestra independencia instaló, desde tiempos inmemorables, una educación con características bastante heterogéneas.

No obstante, la educación común se constituyó en una de las herramientas de política pública, por lo cual fue objeto de regulaciones varias y diferenciales en cada nivel. Para ello, se tomaron medidas que permitieron organizar el servicio de educación pública, otorgar subsidios a educación primaria, rendir informes y estadísticas, crear consejos y comisiones, entre otras. Es decir, medidas que permitieron llevar adelante el proyecto de escuela moderna, consolidándose el funcionamiento del Estado, a través del fortalecimiento de sus instituciones y el dictado de leyes para reglamentar la convivencia social y política, el impulso y desarrollo de la economía y la educación.

Sin embargo, a fines del siglo XX, con la implementación de políticas educativas que desviaron la mirada hacia intereses alejados del bien común, se dio comienzo a un período donde la educación no pareció ser la prioridad.

Efectivamente, a lo largo de un período que abarca tres siglos (mediados del siglo XIX – siglo XX y principios del siglo XXI), se ha oscilado entre políticas educativas que tuvieron rumbos diversos y provocaron cambios que tuvieron fuerte impacto en la estructura

# XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

## Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Título: Avances y retrocesos en la implementación de políticas educativas para el nivel primario

Mesa Temática Abierta: La organización del sistema educativo a principios del S. XX: la conformación histórica de los niveles educativos.

Universidad, Facultad y Dependencia: UBA

Autor/res-as:

Mauceri, María Laura, ATP

Rebagliatti, María Laura, graduada

académica, los diseños curriculares y la distribución de competencias entre la Nación y las jurisdicciones. De esta manera, es posible establecer un recorte de las diferentes políticas que han marcado un rumbo en la educación argentina, a partir de tres momentos históricos:

- Aquellas que permitieron la existencia de situaciones de heterogeneidad a lo largo del territorio nacional, antes de la sanción de la Ley 1420 en 1884, dentro de un contexto político conflictivo.
- A partir de la Ley de Educación Común, conocida como Ley 1420, la tendencia fue instalar la homogeneidad en un sistema educativo que se estaba conformando en función de un proyecto político de consolidación del estado nacional.
- En la década de los 90, culmina un proceso que instala situaciones de heterogeneidad dentro de un sistema educativo completamente segmentado y desarticulado, cuyo punto culminante fue la implementación de la Ley Federal de Educación, en el año 1993.

### **Primer período:**

Con la organización nacional de 1853, establecida a través del dictado de la Constitución Nacional, se dio por finalizado, hipotéticamente, un largo período de transición desde las formas coloniales hispánicas. Dicha ley fundamental, definió el sistema de gobierno como republicano, representativo y federal. Se dio por concluido un período de largos y sangrientos desencuentros entre el interior y Buenos Aires, entre partidarios de la república y la monarquía, entre unitarios y federales. No obstante, persistieron los conflictos entre las autoridades nacionales y los gobiernos provinciales y aún, dentro de los grupos políticos de cada provincia donde no se encontraron puntos de acuerdo entre la política a seguir. Los enfrentamientos entre el Estado de Buenos Aires y la Confederación Argentina continuaron hasta 1861, donde en la batalla de Pavón la victoria de Buenos Aires fue completa.

# XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

## Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Título: Avances y retrocesos en la implementación de políticas educativas para el nivel primario

Mesa Temática Abierta: La organización del sistema educativo a principios del S. XX: la conformación histórica de los niveles educativos.

Universidad, Facultad y Dependencia: UBA

Autor/res-as:

Mauceri, María Laura, ATP

Rebagliatti, María Laura, graduada

Se inició, entonces, una etapa de organización nacional a partir de la presidencia de Bartolomé Mitre (1862-1868). Durante este largo período que abarcó las presidencias de Domingo F. Sarmiento (1868-1874) y Nicolás Avellaneda (1874-1880), se consolidó el funcionamiento del Estado, a través del fortalecimiento de las instituciones creadas por la Constitución, el dictado de leyes para reglamentar la convivencia social y política, el impulso y desarrollo de la economía y la educación.

Sin embargo, las guerras en el interior no cesaron, después de la victoria de Pavón, los jefes militares marcharon al interior para pacificar a las provincias por orden del gobierno central. La situación en el interior de las provincias se tornó muy complicada:

- caudillos al frente de las rebeliones sembrando temor,
- situación económica crítica, con provincias prácticamente empobrecidas (tal es el caso de La Rioja)
- inestabilidad política (gobernadores derrocados, provincias intervenidas, gobernadores interinos sucedidos con frecuencia prácticamente anual en provincias como Tucumán, La Rioja, Santiago del Estero y San Juan)

A partir de la presidencia de Avellaneda, los conflictos internos comenzaron a disminuir gracias a los acuerdos que el gobierno nacional entabló con los dirigentes provinciales.

En esta etapa la educación común fue objeto de regulaciones varias, diferenciales en cada jurisdicción. Mediante las leyes anteriores<sup>1</sup> a la ley 1420 y sus decretos reglamentarios, la Nación ayudó a las provincias a organizar el servicio de educación pública, que si era insuficiente en el período colonial, desmejoró su eficiencia durante la guerra por la independencia y en los períodos posteriores. Para obtener subsidios, las provincias debían destinar recursos regulares a la educación primaria, constituir comisiones o consejos encargados de su dirección, rendir cuenta de las inversiones, suministrar los informes y

---

<sup>1</sup> Torrasa, Atilio (1956), "Legislación escolar argentina 1810-1956. Enseñanza Primaria". Buenos Aires, Ediciones de Sarmiento

# XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

## Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Título: Avances y retrocesos en la implementación de políticas educativas para el nivel primario

Mesa Temática Abierta: La organización del sistema educativo a principios del S. XX: la conformación histórica de los niveles educativos.

Universidad, Facultad y Dependencia: UBA

Autor/res-as:

Mauceri, María Laura, ATP

Rebagliatti, María Laura, graduada

estadísticas que les fueron solicitados, etc. Además, se creó una Comisión Nacional de Escuelas encargada de hacer efectivas las subvenciones y vigilar su aplicación correcta, y se nombraron inspectores y comisiones asesoras en el interior.

En este marco, podemos citar: la ley N° 988 de la provincia de Buenos Aires(14/9/1875), la Ley N° 274 de Instrucción Primaria de la provincia de la Rioja (23/12/1875) y la Ley General de Educación Común de la provincia de Catamarca (14/12/1882)<sup>2</sup>

Entre las mencionadas leyes, se pueden establecer algunas similitudes y diferencias:

Las tres leyes declaran **obligatoria la educación primaria**, difiriendo en las edades de los niños según sean varones o mujeres. En La Rioja, para varones entre 7 y 12 años, y mujeres entre 6 y 12 años; en Catamarca, para varones entre 7 y 18 años, y mujeres entre 6 y 11 años pudiendo extenderse a los 13 si residían dentro del recinto de la población en que estaba asentada la escuela. La obligatoriedad escolar era de ocho años para los varones y de seis para las mujeres en la provincia de Buenos Aires; siendo la edad para su ingreso de 6 años en ambos casos.

De la **gratuidad** de la enseñanza sólo habla la ley de la provincia de Buenos Aires y la de La Rioja. No obstante, se plantea el pago del derecho de matriculación tanto en la legislación riojana como en la catamarqueña.

El cobro de **multas** por cada falta injustificada y por no enviar a los niños a la escuela está presente en las tres leyes. Todas estas recaudaciones pasaban a engrosar el "Fondo Propio" de Escuelas como también, el uno por mil adicional sobre el capital territorial, los impuestos sobre herencias transversales, las herencias fiscales, las donaciones particulares, el derecho de testamento y la subvención nacional y provincial.

En Buenos Aires, la **Dirección y Administración General** de las escuelas estaban a cargo del Consejo General de Educación y de un Director General de Escuelas, nombrado por el

---

<sup>2</sup> Torrassa, Atilio (1956), *op. cit.* Además, se utilizaron los textos originales de las mencionadas leyes

# XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

## Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Título: Avances y retrocesos en la implementación de políticas educativas para el nivel primario

Mesa Temática Abierta: La organización del sistema educativo a principios del S. XX: la conformación histórica de los niveles educativos.

Universidad, Facultad y Dependencia: UBA

Autor/res-as:

Mauceri, María Laura, ATP

Rebagliatti, María Laura, graduada

Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado. Eran funciones del Consejo General, ente otras: fijar el mínimum de enseñanza, nombrar empleados o separarlos cuando era necesario, dictar reglamentos para la administración, gobierno y enseñanza de las escuelas comunes, visitar e inspeccionar establecimientos, elevar informe anual a la Legislatura y al Poder Ejecutivo, expedir títulos de maestros para escuelas comunes, previa aprobación de exámenes y pruebas y comprobación de la moralidad y las buenas costumbres de los solicitantes. La administración local y el gobierno inmediato de las escuelas comunes estaban a cargo de Consejos Electivos de vecinos de cada parroquia en la Capital y de cada Municipio en el resto de la provincia.

En Catamarca, cada distrito durante las elecciones municipales elegía una Comisión de Escuelas debiendo dichas elecciones ser aprobadas por el Poder Ejecutivo. En La Rioja, en cambio, era el mismo Poder Ejecutivo quien nombraba una comisión para cada escuela. Pero tanto una como otra tenía entre sus atribuciones: proponer la fundación de nuevas escuelas donde lo creyesen conveniente y vigilar la marcha de las escuelas particulares establecidas dentro del radio de su jurisdicción.

La Comisión Central en Catamarca y La Inspección General de Escuelas en La Rioja tenían entre sus atribuciones y deberes: prescribir los textos de enseñanza, asegurar la enseñanza obligatoria de la religión católica, vigilar todas las escuelas de la provincia realizando por lo menos una visita anual, llevar la contabilidad de sus entradas y salidas rindiendo cuentas al Poder Ejecutivo, presentar al Poder Ejecutivo un informe detallado del estado de la instrucción primaria.

### **Segundo período:**

Desde fines de la segunda mitad del S. XXI, en los países occidentales, se conformaron y consolidaron los sistemas nacionales de educación pública. En la Argentina, este proceso se apoyó sobre la base de la escuela graduada y la estructura académica fue organizada en torno a niveles con diferentes grados de articulación vertical y horizontal. Es posible

# XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

## Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Título: Avances y retrocesos en la implementación de políticas educativas para el nivel primario

Mesa Temática Abierta: La organización del sistema educativo a principios del S. XX: la conformación histórica de los niveles educativos.

Universidad, Facultad y Dependencia: UBA

Autor/res-as:

Mauceri, María Laura, ATP

Rebagliatti, María Laura, graduada

caracterizar este período destacando la existencia de una estructura académica donde prevaleció una tendencia a la unidad horizontal<sup>3</sup> en el nivel primario con un currículum cuyos contenidos, reflejaban el ideal homogeneizador de la época tendiente a la formación del ciudadano. En el nivel medio, por el contrario, la tendencia fue hacia una diferenciación horizontal<sup>4</sup> brindando condiciones diversas para el aprendizaje de los sujetos a través de la existencia de diferentes modalidades de enseñanza, a la vez que se fueron constituyendo nuevos circuitos de diferenciación curricular y organizativa.

La sanción de la Ley 1420 como parte del proyecto político de conformación del Estado Nacional aseguró la instrucción primaria obligatoria, gratuita y gradual en todo el territorio nacional para todo niño entre 6 y 14 años de edad. Se instaló como instrumento político del Estado para intentar organizar y unificar la heterogeneidad existente en materia educativa a nivel político legislativo.

Con respecto al período anteriormente mencionado es posible establecer algunas continuidades y rupturas:

- la obligatoriedad escolar en escuelas públicas, particulares y hasta en hogares,
- contenidos homogéneos entendidos como el mínimun de instrucción obligatoria,
- enseñanza religiosa en horario extraescolar,
- respeto por los diferentes cultos religiosos,
- reconocimiento de un sistema mixto público/privado,
- establecimiento de sanciones ante el no cumplimiento de la obligatoriedad de la enseñanza,

---

3 Braslavsky, Cecilia (1985), "*La Discriminación Educativa en la Argentina*". Buenos Aires, FLACSO. Introducción.

4 Braslavsky, Cecilia (1985), *op. cit*

# XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

## Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Título: Avances y retrocesos en la implementación de políticas educativas para el nivel primario

Mesa Temática Abierta: La organización del sistema educativo a principios del S. XX: la conformación histórica de los niveles educativos.

Universidad, Facultad y Dependencia: UBA

Autor/res-as:

Mauceri, María Laura, ATP

Rebagliatti, María Laura, graduada

- establecimiento de mecanismos de control a través del nombramiento de inspectores y la creación de Consejos Escolares de Distrito,
- dirección y administración de escuelas primarias a cargo del Consejo Nacional de Educación dependiente del Ministerio de Instrucción Pública.

Como testimonio de un Estado docente que creó escuelas en los territorios provinciales que así lo requirieran podemos citar la sanción de la ley Láinez<sup>5</sup>, donde el poder central ha contribuido a la creación y sostenimiento de escuelas primarias, como una muestra de la acción concurrente entre Nación y provincias, puesto que al decir de Héctor F. Bravo<sup>6</sup>: "La responsabilidad de las provincias en materia educativa no se agota con asegurar la enseñanza primaria, ni ello es privativo de las mismas".

El predominio del Estado Nacional en la oferta educativa, la organización institucional y la política curricular fue muy claro sobre todo por la regulación del régimen de validación oficial de títulos y estudios.

Es importante destacar que durante este período se termina de afianzar el sistema educativo argentino con una estructura académica firme, con un currículum orientado hacia la conformación de un ciudadano conforme al proyecto de país que se comienza a gestar. Es decir, estamos al frente de una política educativa con una distribución de las competencias entre la Nación y las jurisdicciones, y con una marcada tendencia hacia la *centralización uniformante*.<sup>7</sup>

---

5 Ley Láinez, 4874, de creación de elementales en las provincias, octubre de 1905

6 Bravo, Héctor Félix (2006), "*Bases Constitucionales de la Educación Argentina*". Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.

7 Paviglianiti, Norma,(1988), "*Diagnóstico de la Administración Central de la Educación*". Buenos Aires, Ministerio de Educación y Justicia

# XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

## Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Título: Avances y retrocesos en la implementación de políticas educativas para el nivel primario

Mesa Temática Abierta: La organización del sistema educativo a principios del S. XX: la conformación histórica de los niveles educativos.

Universidad, Facultad y Dependencia: UBA

Autor/res-as:

Mauceri, María Laura, ATP

Rebagliatti, María Laura, graduada

### **Tercer período:**

En este tercer período es posible percibir el progresivo y creciente rol subsidiario del Estado a través de las políticas de descentralización en sus dimensiones administrativas, presupuestarias y pedagógicas<sup>8</sup>. Dichas políticas tuvieron como alguna de sus herramientas:

- La última transferencia de los establecimientos de enseñanza media y terciaria a las jurisdicciones a través de la ley 24049, promulgada en 1992, que culminó con un proceso iniciado en los años '60.
- La configuración de una nueva estructura de gobierno y administración de la educación, en tres niveles de gobierno, establecidos en el artículo 52 de la Ley Federal de Educación (1993): el **nivel nacional** referido al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; el **nivel federal** constituido por el Consejo Federal de Cultura y Educación como órgano de concertación, y el **nivel jurisdiccional** referido a la responsabilidad de las autoridades de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La definición de los CBC como Contenidos Básicos Comunes, y el establecimiento de diferentes niveles de concreción del currículo. Al ampliarse la responsabilidad en el diseño de las políticas curriculares y en la implementación de la nueva estructura a partir de la reforma de los '90, se dio lugar a una gran diversidad de propuestas curriculares que dificultaron la circulación en el interior del sistema.

En una coyuntura que promulga el achicamiento del Estado, con políticas que defienden la privatización de los servicios y los planes de ajuste, la educación no fue ajena a esta situación. En el marco de discursos que promocionaban el aumento de la autonomía de decisión y control de las decisiones y las responsabilidades, las desigualdades regionales aumentaron, producto, principalmente, de cuestiones económico-financieras difíciles de

---

<sup>8</sup> Almandoz, María Rosa (2000), "Sistema Educativo Argentinos. Escenarios y políticas". Buenos Aires, Santillana, capítulo 4.

# XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

## Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Título: Avances y retrocesos en la implementación de políticas educativas para el nivel primario

Mesa Temática Abierta: La organización del sistema educativo a principios del S. XX: la conformación histórica de los niveles educativos.

Universidad, Facultad y Dependencia: UBA

Autor/res-as:

Mauceri, María Laura, ATP

Rebagliatti, María Laura, graduada

resolver: “ la nula preparación de las administraciones provinciales para cumplir funciones ampliadas, unida a la premura de las correspondientes operaciones, más la desatención financiera de los respectivos sistemas educativos por parte de la Nación, han generado un tendal de problemas, seguidos por la disminución de la eficiencia y la calidad, potenciando conflictos abiertos años atrás en cada una de las jurisdicciones.”<sup>9</sup>

El siglo XX culminó con un sistema educativo totalmente segmentado y desarticulado, frente a un mapa de situaciones educativas heterogéneas en todos el país producto de una transformación acelerada y de implicancias no anticipadas. El siglo XXI, nos encuentra ante una nueva reforma que busca modificar la organización institucional, la estructura académica y la política curricular de nuestro sistema educativo.

En este sentido, con la sanción de la Ley de Educación Nacional, se pretende solucionar “los problemas derivados de la implementación de la estructura académica(...) y de la política curricular a ésta asociada luego de la reglamentación de la ley 24195, en las múltiples formas que fueron resueltas ambas cuestiones por cada jurisdicción provincial”.<sup>10</sup>

Para ello, en el texto de la mencionada ley y en el marco de una nueva reforma, se enuncian:

- Como agentes de la educación al Estado Nacional, Provincial, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios, confesiones religiosas reconocidas oficialmente, organizaciones de la sociedad y la familia como agente natural y primario.
- La responsabilidad del Estado Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de garantizar la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio del derecho a la educación.

---

<sup>9</sup> Bravo, Héctor Félix (1994), “ *La Descentralización Educativa sobre la Transferencia de Establecimientos*”. Buenos Aires, CEAL.

<sup>10</sup> Ruiz, Guillermo (2007), “ *Los mismos actores con diferentes guiones: la nueva reforma educativa según sus bases legales*”. Separata de Anales de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, Buenos Aires, Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires.

# XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

## Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Título: Avances y retrocesos en la implementación de políticas educativas para el nivel primario

Mesa Temática Abierta: La organización del sistema educativo a principios del S. XX: la conformación histórica de los niveles educativos.

Universidad, Facultad y Dependencia: UBA

Autor/res-as:

Mauceri, María Laura, ATP

Rebagliatti, María Laura, graduada

- Una serie de artículos ( artículo 62 a 66), destinados a regulación de la educación de gestión privada, estableciendo derechos y obligaciones de los servicios educativos de gestión privada, y, la asignación de aportes financieros por parte del Estado destinados a salarios docentes.
- Modificaciones en la estructura académica, estableciendo una obligatoriedad de 13 años desde los 5 años de edad hasta la finalización de la Educación Secundaria, comprendiendo dicha estructura cuatro niveles: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior; y ocho modalidades: Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de Privación de Libertad, y Educación Domiciliaria y Hospitalaria.
- Contenidos Curriculares Comunes específicos (a diferencia de lo establecido en la Ley Federal de Educación al respecto) a todas las jurisdicciones, a saber: el fortalecimiento de la perspectiva regional latinoamericana, particularmente de la región del MERCOSUR; la causa de recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur; construcción de la memoria colectiva sobre los procesos que quebraron el orden constitucional e instalaron el terrorismo de Estado para generar reflexiones y sentimientos democrático en defensa del Estado de Derecho y vigencia de los Derechos Humanos; conocimientos de los Derechos del Niño y del Adolescente; conocimiento de la diversidad cultural de los pueblos indígenas; contenidos que permitan generar relaciones basadas en la igualdad, la solidaridad y el respeto entre los sexos.
- Modificaciones en la denominación y funciones del Consejo Federal de Cultura y Educación, el cual pasaría a llamarse Consejo Federal de Educación,

# XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Título: Avances y retrocesos en la implementación de políticas educativas para el nivel primario

Mesa Temática Abierta: La organización del sistema educativo a principios del S. XX: la conformación histórica de los niveles educativos.

Universidad, Facultad y Dependencia: UBA

Autor/res-as:

Mauceri, María Laura, ATP

Rebagliatti, María Laura, graduada

manteniéndose los tres niveles de gobierno enunciados en la Ley Federal de Educación (1993).

- Derechos y deberes de los alumnos.
- Derechos y deberes de padres, madres y tutores.
- La creación del Instituto de Formación Docente con funciones específicas:

Planificar y ejecutar políticas de articulación del sistema de formación docente inicial y continua.

Impulsar políticas de fortalecimiento de las relaciones entre el sistema de formación docente y los otros niveles del sistema educativo.

Aplicar las regulaciones que rigen el sistema de formación docente en cuanto a evaluación, autoevaluación y acreditación de instituciones y carreras, validez nacional de títulos y certificaciones, en todo lo que no resulten de aplicación las disposiciones específicas referidas al nivel universitario de la Ley N° 24.521.

Promover políticas nacionales y lineamientos básicos curriculares para la formación docente inicial y continua.

Coordinar las acciones de seguimiento y evaluación del desarrollo de las políticas de formación docente inicial y continua.

Desarrollar planes, programas y materiales para la formación docente inicial y continua y para las carreras de áreas socio humanísticas y artísticas.

Instrumentar un fondo de incentivo para el desarrollo y el fortalecimiento del sistema formador de docentes.

Impulsar y desarrollar acciones de investigación y un laboratorio de la formación.

## XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Título: Avances y retrocesos en la implementación de políticas educativas para el nivel primario

Mesa Temática Abierta: La organización del sistema educativo a principios del S. XX: la conformación histórica de los niveles educativos.

Universidad, Facultad y Dependencia: UBA

Autor/res-as:

Mauceri, María Laura, ATP

Rebagliatti, María Laura, graduada

Impulsar acciones de cooperación técnica interinstitucional e internacional.

- La estructuración de la formación docente, como parte del nivel de Educación Superior, en dos ciclos, uno de formación común y otro de formación especializada de cuatro años de duración para nivel Inicial y Primario.
- El desarrollo de opciones educativas basadas en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, y de los medios de comunicación social.
- La creación del Consejo de Calidad de la Educación como órgano de asesoramiento especializado en el seguimiento de los procedimientos de evaluación del Sistema Educativo Nacional.

En síntesis, la política de la descentralización sigue vigente, la preocupación por la calidad en términos de eficiencia y eficacia persisten y hasta parecen reforzarse.

Dos gestiones diferentes, con algunos de sus protagonistas presentes en ambas reformas, permiten establecer, no sólo modificaciones al interior de nuestro sistema educativo, sino algunas continuidades e, incluso, instalan una preocupante incertidumbre en el futuro de una política educativa que pareciera tender a afianzar la diferenciación horizontal ya instalada desde hace décadas.